

TIGRE, 19 de abril de 2010.-

VISTO:

La Addenda al convenio Registrado por Resolución 3424/09 celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Promoción Comunitaria , y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registra la Addenda al Convenio registrado por Resolución 3424/09, para la implementación del programa Ingreso Social con Trabajo, remitido a registro con fecha 16 de abril de 2010, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a la ampliación del plazo de ejecución de los módulos constructivos aprobados.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC826-1
190410

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 802/10





**ADDENDA AL CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
INGRESO SOCIAL CON TRABAJO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE.-**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio en la Avenida 9 de julio N° 1925 piso 18°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, Contador Carlos Daniel CASTAGNETO y el titular de la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, Dr. Aldq. Juan MARCONETTO, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO", y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en Avenida Cazón N° 1514, de la Localidad y Partido de TIGRE, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto el Señor Intendente Municipal, Don Sergio MASSA, y considerando:

Que mediante la Resolución MDS N° 3182/09, se creó el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO para la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, con generación de nuevos puestos de trabajo genuino con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario.-

Que el objetivo principal del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO es la promoción del desarrollo económico y la inclusión social con generación de nuevos puestos de trabajo y el mejoramiento de la calidad de vida de los territorios, mediante la activa presencia del Estado y la participación productiva de Cooperativas de Trabajo del mismo ámbito local.-



Que por Resolución SCyMI N° 6279 de fecha 22 de Octubre de 2009, y su ampliatoria Resolución SCyMI N° 7097 del 4/12/2009, EL .MINISTERIO otorgó a LA MUNICIPALIDAD, un subsidio institucional por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$31.010.585,60) para la ejecución de obras de inversión social en el ámbito de la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD, suscribiéndose en conjunto el pertinente CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.-

Que la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO en base al informe técnico elaborado en su ámbito, propicia la prórroga del plazo de ejecución de las obras subsidiadas, procurando en consecuencia la ampliación del rubro mano de obra, por el período de tiempo indicado.-

Que la medida enunciada es propuesta teniendo en cuenta el tiempo inicialmente insumido en las capacitaciones y puesta en marcha en el período inicial y otras cuestiones de índole técnico desarrolladas en los informes aludidos, de imposible previsión al momento de aprobar los proyectos y otorgar el subsidio.-

Que la MUNICIPALIDAD, ha solicitado, por ante la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO la adopción de la presente medida, la que ha sido evaluada favorablemente por el equipo técnico interviniente.-

Que la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO y sus Direcciones Técnicas han tomado las competentes intervenciones, recomendando la suscripción de la presente ADDENDA.-

Que las partes acuerdan celebrar la presente addenda la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:



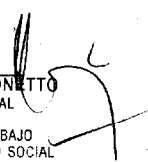
PRIMERA: Modificar la cláusula PRIMERA del mencionado Convenio aprobado por Resolución SCyMI N° 6279 de fecha 22 de Octubre de 2009, en relación al plazo de ejecución de los módulos constructivos aprobados, extendiendo el mismo a ocho (8) meses, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente, los informes emitidos por la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.-


SEGUNDA: Modificar la cláusula QUINTA del Convenio aludido, en lo que respecta a los plazos de ejecución de las obras objeto del subsidio, en consecuencia a lo estipulado en la cláusula PRIMERA, conviniendo la prórroga del plazo de ejecución, en un total de doscientos cuarenta (240) días.-

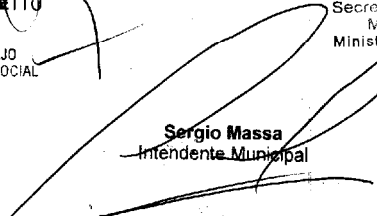
TERCERA: La suscripción de la presente no implicará la reclamación de mayores costos en lo relativo a los rubros materiales, herramientas, útiles, libros contables y calzado de trabajo, por parte del MUNICIPIO, acotándose su objeto a lo enunciado en las cláusulas precedentes.-

CUARTA: La presente addenda forma parte integrante del Convenio oportunamente celebrado, y se registrará en todo lo que específicamente la misma no determine- por las cláusulas establecidas en el mencionado Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los del mes de del año 2010.-


Dr. ALDO JUAN MARCONETTO
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA
INGRESO SOCIAL CON TRABAJO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Cdo. CARLOS D. CASTAGNETO
Secretario de Coordinación y
Monitoreo Institucional
Ministerio de Desarrollo Social


Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.